Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DON JOACHIN JOSEF DE VARGAS, *del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara y del Real Acuerdo de la Audiencia y Chancillería, que reside en la Ciudad de Granada.*

Certifico, que ante los Señores Presidente y Oidores del Real Acuerdo de ella pende Expediente sobre la dotacion fixa que gozan los Corregidores y Alcaldes mayores de los Pueblos del distrito de esta Chancillería. Y en su vista, y de cierta orden del Real Consejo de veinte y dos de Setiembre de este año, por Auto del Real Acuerdo de treinta de Octubre pasado, entre otras cosas, se mandaron librar Despachos á los respectivos Ayuntamientos de las Ciudades y Villas del territorio de esta Real Chancillería, donde haya Corregidor y Alcalde mayor, ó solamente

uno